



## BOLETÍN INFORMATIVO n. °3.

### RETENCIÓN DE VALORES A FAVOR DEL ESTADO DE PENSIONES DE RETIRO DE AFILIADOS QUE INGRESEN A LABORAR BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

La reforma a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas establece que quienes siendo beneficiarios de pensiones de retiro militar por parte del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, estén o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia y perciban por ello, sueldo, salario o remuneración, dejarán de percibir el 40% del aporte del Estado, en su pensión de retiro, en los casos en que el monto de la misma supere el valor de una canasta básica familiar. **Art. ...(1).- (Agregado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 559-S, 30-III-2009)**

#### Recuperación del 40% del aporte al Estado periodos anteriores

Igualmente la mencionada ley, dispone que “En los tres meses posteriores a la vigencia de esta ley, **los pensionistas** que se encuentren trabajando y que no se les haya descontado de su pensión la parte correspondiente a la constitución del Estado, **tendrán la obligación de notificar por escrito** de este particular al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, según corresponda. Igual obligación tendrán los pensionistas que reingresen a laborar a partir de la vigencia de esta Ley.

El incumplimiento de esta disposición originará la obligación de reintegro de dichos valores al Estado, con un recargo equivalente a la tasa de **interés activa referencial** del Banco Central del Ecuador.

#### Los pensionistas calificados con enfermedad catastrófica

Se exceptúa a las personas que padezcan una enfermedad catastrófica debidamente certificada por el ISSFA.

El pensionista deberá entrega en ventanillas de servicio al cliente su requerimiento de descuento o suspensión del aporte del Estado, con los siguientes documentos de respaldo:

- Solicitud general en formato ISSFA.
- Aviso de entrada o salida del IESS.
- Certificación de remuneración emitida por la empresa donde labora.
- Cédula de ciudadanía original del solicitante (para obtener Ficha Simplificada).
- Historia laboral – detalle de aportación del IESS.

Quito, DM. 29 de marzo de 2021



**Unidad de Comunicación Social  
ISSFA - Matriz**

Jorge Drom N37-125 Y Juan José Villalengua, Edif. ISSFA  
**Teléfonos:** (02) 396600 (02) 3966022  
[comsocialissfa@gmail.com](mailto:comsocialissfa@gmail.com) [comsocial@issfa.mil.ec](mailto:comsocial@issfa.mil.ec)  
[www.issfa.mil.ec](http://www.issfa.mil.ec)